

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.026-2022

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a sanción impuesta en la Resolución Final DGIVC/DFII/RF/GE-054-2022 de 17 de agosto de 2022 emitida por la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, en uso de sus facultades otorgadas por Ley, ha dictado Resolución DGOMI No.189-2022 de 30 de agosto de 2022 por la cual se **SUSPENDE** provisionalmente la Licencia de Pesca de Camarón No.C-039 del buque panameño de servicio nacional denominado **MARISCOS 7**, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION Y MANEJO INTEGRAL

RESOLUCIÓN DGOMI No. 189-2022
(De 30 de agosto de 2022)

Por la cual se **SUSPENDE** provisionalmente la Licencia de Pesca de Camarón No.C-039 del buque panameño de servicio interior denominado **MARISCO 7**.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER por el término de un (1) mes la Licencia de Pesca de Camarón No.C-39, correspondiente al buque panameño de servicio interior denominado **MARISCOS 7**, propiedad de la sociedad anónima **MOTONAVE DON HUGO, S.A.**

SEGUNDO: NOTIFICAR por edicto la presente Resolución Administrativa, la cual se fijará por el término de cinco (5) días hábiles en la Oficina de Ventanilla Única.

TERCERO: INDICAR que dicha suspensión se hará efectiva una vez quede notificada la presente resolución.

CUARTO: COMUNICAR a la Autoridad Marítima de Panamá de la suspensión provisional de la Licencia de Pesca de Camarón No.C-039, correspondiente al buque denominado **MARISCOS 7**, a fin de que tomen las medidas de restricción respecto al buque.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.)YARELIS DE CASTILLO
DIRECTORA GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** de la Resolución de Suspensión de la Licencia de Pesca de Camarón al buque **MARISCOS 7**, al Representante Legal, siendo las 9:00 a.m. del día trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por el término de cinco (5) días hábiles.



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 9:00 p.m., del día veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


YARELIS DE CASTILLO
DIRECTORA GENERAL.

